



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 18 de agosto de 1994

Núm. 187

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el 29 de julio pasado aprobó el siguiente cambio de obra:

1.º) Anular la obra "Pavimentación de calles en Senra, Rodicol y otro", del Programa de A.E. de Omaña (n.º 70), e incluir la de "Renovación de la red de abastecimiento de agua de Murias de Paredes", por el presupuesto total de 16.700.000 pesetas financiado con las siguientes aportaciones:

	<u>Pesetas</u>
Subvención del Estado -MAP-	2.700.000
Id. de la Diputación -BCLE-	9.825.000
Aportación del Ayuntamiento de Murias de Paredes	4.175.000
Total	16.700.000

4.º) Anular la obra "Emisario de saneamiento de la zona norte de Cistierna -2.ª fase-", del Plan Provincial de 1994 (n.º 11), e incluir la de "Pavimentación c/ Víctor Rodríguez, a la c/ La Estación", por el presupuesto total de 12.000.000 de pesetas, financiado con las siguientes aportaciones:

	<u>Pesetas</u>
Subvención del Estado -MAP-	2.728.913
Id. de la Diputación -BCLE-	3.271.087
Del Ayuntamiento de Cistierna	6.000.000
Total	12.000.000

Lo que se hace público conforme al número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el número 5 a fin de que durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el de la Provincia, se pueden formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación alguna.

León, 4 de agosto de 1994.-El Presidente acctal., Matías Llorente Liébana. 8400

Estando en ejecución las obras de "Puente sobre el río Bernesga en Cascantes (Camino Vecinal de Lorenzana a La Robla)", adjudicadas a la empresa Firmes y Caminos, S.A., se hace público que, con el fin de proceder a la ejecución de las citadas obras, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, ha resuelto cortar al tráfico el puente sobre el río Bernesga, en la localidad de Cascantes, en el Camino Vecinal de Lorenzana a La Robla, durante los días 23 y 24 del presente mes de agosto.

León, 12 de agosto de 1994.-El Presidente, Matías Llorente Liébana. 8496

BASES PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA (D.U.E.) DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1994, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1994, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de seis plazas de Diplomados Universitarios en Enfermería (DUE) de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n.º 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de SEIS PLAZAS de DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA (DUE) de la Diputación Provincial de León,



mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación se proveerán por turno libre los puestos que resulten vacantes de los ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicio en cualquier zona del ámbito competencial de la Diputación Provincial, que se extiende a toda la provincia de León.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos aspirantes Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- 1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna, o en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, 2 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería General de la Diputación Provincial, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el B.O. de la Provincia aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos.

Posteriormente se publicará en el B.O. de la Provincia la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas correspondiente al turno de promoción interna.

Una vez terminado este proceso y mediante resolución de la Presidencia que se publicará en el B.O. de la Provincia, se determinará el número de puestos que se ofertan en turno libre en función de las vacantes que no se cubran en el turno de promoción interna, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo libre.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: Uno de los vocales que designe el Presidente.

VOCALES:

- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité Intercentros que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre

serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato de los mismos.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes pro-

puestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el artículo 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar de forma oral durante un período máximo de una hora a cuatro temas extraídos al azar por el opositor, uno de cada anexo que figura al final de esta Convocatoria.

EJERCICIO SEGUNDO: Tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización, de dos supuestos prácticos, relativos a materias propias de las funciones a realizar. Las condiciones de realización las fijará el Tribunal.

B) TURNO LIBRE:

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: De carácter eliminatorio.- Elaboración por escrito durante un período máximo de una hora de un tema de composición de carácter general, determinado por el Tribunal y relacionado con el temario, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto del mismo.

La lectura de dicho ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar de forma oral durante un período máximo de una hora a cuatro temas extraídos al azar por el opositor, uno de cada anexo que figura al final de esta Convocatoria.

EJERCICIO TERCERO: Tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización, de dos supuestos prácticos, relativos a materias propias de las funciones a realizar. Las condiciones de realización las fijará el Tribunal.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE CONCURSO: Para el turno de promoción interna se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el 14 de agosto de 1992.

B) TURNO LIBRE:

* FASE DE CONCURSO: Para el turno libre se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

I. Por cada título universitario, exceptuado el exigido en la convocatoria, que tenga relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título universitario, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento relativos a Enfermería expedidos por entidad pública oficial o refrendados por ésta que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

Se valorará los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6-2 párrafo 2.º del R.D. 896/1991 de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA

ANEXO I

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno. Los Gobernadores Civiles.

Tema 4.- La organización territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 5.- La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia. Elementos constitutivos del Municipio: Población, territorio y organización.

Tema 6.- Competencias provinciales. Organos de gobierno de la Diputación: La Diputación Provincial de León: Organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Tema 7.- Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 8.- La Función Pública Local. Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo público. La selección de los funcionarios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 9.- La Hacienda Local. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos locales. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 10.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 11.- La información administrativa. Relaciones de la Administraciones con los ciudadanos. El ciudadano como cliente y destinatario de los servicios y prestaciones públicas.

Tema 12.- La protección de la salud en la Constitución Española de 1978. La Ley General de Sanidad. La Administración Sanitaria española: Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en materia sanitaria.

Tema 13.- La protección de los minusválidos y la tercera edad en la Constitución. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estructura organizativa y principios básicos. Centros de la Diputación Provincial de León y fines de cada uno de ellos.

Tema 14.- Aspectos generales de la población. Componentes del sistema demográfico. Estudio de la población española. Clases sociales: Status. Niveles socioeconómicos de la población. La población española de los disminuidos psíquicos. Los centros para la atención del disminuido psíquico: Organización, funciones y objetivos.

Tema 15.- El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Modificación de las condiciones de trabajo.

Tema 16.- Ley Orgánica de libertad sindical. Representatividad sindical. Acción sindical.

Tema 17.- El III Convenio Colectivo para Empleados Públicos en régimen de derecho laboral de la Excm. Diputación Provincial de León. Jornada de trabajo. Vacaciones. Permisos y Licencias. Régimen Disciplinario. Derechos Sindicales.

ANEXO II

ENFERMERIA GENERAL

Tema 1.- Toxoinfecciones alimentarias. Profilaxis. Manipulación.

Tema 2.- Enfermedad transmisibles. Profilaxis general. Aislamiento preventivo.

Tema 3.- Enfermedades transmisibles. Profilaxis específicas. Vacunaciones y gammaglobulinas. Vacunaciones en grupos de riesgo.

Tema 4.- Cadena epidemiológica de las enfermedades transmisibles. Fuentes y reservorios de la infección humana. Portadores.

Tema 5.- Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

Tema 6.- Mecanismos directos e indirectos de transmisión de enfermedades. El agua y el aire como mecanismos de transmisión.

Tema 7.- Nociones de epidemia, pandemia, endemia, ciclos epidémicos y su evolución.

Tema 8.- Urgencias cardio-respiratorias. Angor pectoris, IAM, insuficiencia cardio-respiratoria aguda.

Tema 9.- Cuidados alérgicos agudos. Reacciones anafilácticas.

Tema 10.- Urgencias del equilibrio ácido-base. Deshidratación.

Tema 11.- Diabetes. Tratamiento en el coma diabética.

Tema 12.- Técnicas de reanimación. Masaje cardiaco. Lavado gástrico.

ANEXO III

ENFERMERIA GERIATRICA

Tema 1.- Concepto de envejecimiento: Geriátría. Gerontología. El envejecimiento de las poblaciones. Teorías de envejecimiento: de desgaste, de desecho, nerviosa, mutacional, Bürger, autoinmune.

Tema 2.- Envejecimiento fisiológico normal: Cambios inherentes en el proceso de envejecimiento; influencia de los cambios propios del envejecimiento en las necesidades del anciano; características del papel de enfermería en la atención de los ancianos.

Tema 3.- Examen y valoración del paciente geriátrico.

Tema 4.- El paciente geriátrico.

Tema 5.- Manifestaciones de dependencia en geriatría.

Tema 6.- Atención de enfermería en la neumopatía crónica obstructiva.

Tema 7.- Atención de enfermería en las alteraciones digestivas.

Tema 8.- Atención de enfermería en la demencia.

Tema 9.- Atención de enfermería en la osteoartropatía.

Tema 10.- Atención de enfermería en la A.C.V.

Tema 11.- Atención de enfermería en los problemas cardiológicos.

Tema 12.- Fármacos y ancianos

Tema 13.- Rehabilitación en geriatría

Tema 14.- Inmovilidad: prevención y cuidados.

Tema 15.- El anciano moribundo.

Tema 16.- La incontinencia urinaria en el anciano.

ANEXO IV

ENFERMERIA MINUSVALIDOS PSIQUICOS

Tema 1.- Ideas generales sobre la conducta y comportamiento de los minusválidos psíquicos. Normas generales a tener en cuenta en la asistencia, tratamiento y rehabilitación de estas personas.

Tema 2.- Aspectos biológicos y psicopatológicos del disminuidos psíquico. Genético. Cromosopatías. El sistema endocrino. El sistema nervioso. Síndromes. Enfermedades hereditarias del sistema nervioso que causan subnormalidad.

Tema 3.- Psicología del aprendizaje. Teorías sobre el aprendizaje. El aprendizaje humano. Aprendizaje y memoria.

Tema 4.- Patologías de los órganos de audición y de la palabra. Clasificación de trastornos en el lenguaje.

Tema 5.- Capacidad lingüística disminuida por lesión cerebral o por enfermedades en las vías respiratorias. Desfemias. Dislalias. Dislexias. Rinolalias. El lenguaje en el parálisis cerebral y en los autistas.

Tema 6.- Introducción en la psicomotricidad. Educación psicomotriz. Desarrollo psicomotor. Trastornos del desarrollo psicomotor.

Tema 7.- El cuerpo en la elaboración de la personalidad. El esquema corporal: Su educación. Conductas perceptivo-motrices. Educación manual y gestual.

Tema 8.- Trastornos de inteligencia. La oligofrenia. Concepto. Clasificación. Etiología. Deficiencia mental debida a agentes tóxicos. Deficiencias mentales debidas a causas infecciosas.

Tema 9.- Ocio y tiempo libre. El ocio como experiencia educativa. Importancia del juego. Los medios de comunicación social y ocio. Utilización del tiempo libre en un Centro de asistencia a minusválidos psíquicos.

Tema 10.- El trabajo como actividad humana. Clasificación de la actividad productiva. Ambiente familiar del disminuidos psíquico. Influencia de la familia sobre el disminuido psíquico.

Tema 11.- Concepto de fisioterapia. Nociones de anatomía en el cuerpo humano. Nociones de valoración de la función muscular y articular. Deformación de la columna. Cinesiterapia.

Tema 12.- Noción de rehabilitación. Rehabilitación de las afecciones del sistema nervioso.

Tema 13.- Rehabilitación física del oligofrénico. Rehabilitación del parálisis cerebral. Ortopedia. Aparatos e instrumentos utilizados en el tratamiento ortopédico y terapéutico.

Tema 14.- Noción de dietética. Alimentación en general y complicaciones de la misma en personas con deficiencias psíquicas graves.

León a 5 de agosto de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana. 8397

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE CONSUMO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1994, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1994, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE CONSUMO de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n.º 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de DOS PLAZAS de AUXILIARES DE CONSUMO de la Diputación Provincial de León, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación, se proveerán por turno libre los puestos que resulten vacantes de los ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicio en cualquier zona del ámbito competencial de la Diputación Provincial, que se extiende a toda la provincia de León.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente, y permiso de conducir de la clase B.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos aspirantes Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente y permiso de Conducir, Clase B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- 1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna, o en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, 2 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería General de la Diputación Provincial, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el B.O. de la Provincia aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos.

Posteriormente se publicará en el B.O. de la Provincia la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas correspondiente al turno de promoción interna.

Una vez terminado este proceso y mediante resolución de la Presidencia que se publicará en el B.O. de la Provincia, se determinará el número de puestos que se ofertan en turno libre en función de las vacantes que no se cubran en el turno de promoción interna, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo libre.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: Uno de los vocales que designe el Presidente.

VOCALES:

- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité Intercentros que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva y vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno

por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato de los mismos.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el artículo 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

A) TURNO PROMOCION INTERNA:

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito un tema extraído al azar del Anexo II, durante un período máximo de una hora.

EJERCICIO SEGUNDO: Constará de dos fases, que en su conjunto serán de carácter eliminatorio.

1ª Fase.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de composición de carácter general, determinado por el Tribunal, relacionado con el temario, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto del mismo.

Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

2ª Fase.- Consistirá en transcribir a máquina, el ejercicio anterior en el tiempo que señale el tribunal. Se valorará la limpieza, corrección y extensión de lo copiado.

La lectura del primer ejercicio y de la primera fase del segundo será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

B) TURNO DE LIBRE:

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, uno del anexo I y otro del anexo II, durante un período máximo de dos horas.

EJERCICIO SEGUNDO: Constará de dos fases, que en su conjunto serán de carácter eliminatorio.

1ª Fase.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de composición de carácter general, determinado por el Tribunal, relacionado con el temario, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto del mismo.

Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

2ª Fase.- Consistirá en transcribir a máquina, el ejercicio anterior en el tiempo que señale el tribunal. Se valorará la limpieza, corrección y extensión de lo copiado.

La lectura del primer ejercicio y de la primera fase del segundo, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE CONCURSO: Para el turno de promoción interna se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el 14 de agosto de 1992.

B) TURNO LIBRE:

* FASE DE CONCURSO: Para el turno libre se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

I. Por cada título académico, exceptuado el exigido en la convocatoria, que tenga relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título académico, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento relativos a Consumo expedidos por entidad pública oficial o refrendados por ésta que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

Se valorarán los períodos de tiempo en proporcionalidad mensual, despreciándose los períodos inferiores al mes. La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6-2 párrafo 2º del RD. 896/1991 de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

Tema 2.- La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

Tema 3.- La organización territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León

Tema 4.- La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia. Elementos constitutivos del Municipio: Población, territorio y organización.

Tema 5.- Competencias provinciales. Organos de gobierno de la Diputación: La Diputación Provincial de León: Organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Tema 6.- Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 7.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público.

Tema 8.- Las normas de relación con el ciudadano: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La atención al público: Normas para la atención personalizada.

Tema 9.- El artículo 51 de la Constitución y el modelo económico y social establecido para ella.

Tema 10.- El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Modificación de las condiciones de trabajo.

Tema 11.- Ley Orgánica de libertad sindical. Representatividad sindical. Acción sindical.

Tema 12.- El III Convenio Colectivo para Empleados Públicos en régimen de derecho laboral de la Excm. Diputación Provincial de León. Jornada de trabajo. Vacaciones. Permisos y Licencias. Régimen Disciplinario. Derechos Sindicales.

ANEXO II

Tema 1.- Funciones del Instituto Nacional de Consumo y Junta de Castilla y León, tutela de los intereses de los consumidores y usuarios.

Tema 2.- Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. ¿Qué es Consumidor? Derechos de los Consumidores.

Tema 3.- Competencias de las Corporaciones Locales en materia de Consumo OMIC.

Tema 4.- Asociaciones de Consumidores, naturaleza, funciones y organización.

Tema 5.- Juntas Arbitrales: Composición y funcionamiento.

Tema 6.- Teléfono: aparatos de telefonía, averías, tarifas, derechos y obligaciones del abonado.

Tema 7.- Medios de Transporte: Derechos y obligaciones de los usuarios y empresas.

Tema 8.- Gas y Electricidad: Contrato de suministro y facturación, elección en el momento de contratar, nueva contratación, derechos y obligaciones del abonado.

Tema 9.- Talleres de reparación de vehículo automóviles: identificación, presupuestos, resguardo de depósito, tarifas, piezas de repuesto. Factura y garantía.

Tema 10.- Servicios de reparación de electrodomésticos: presupuestos, resguardo de depósito, tarifas, piezas de repuesto, factura y garantía.

Tema 11.- Tintorerías: documentación, pago de servicio y responsabilidades.

Tema 12.- Alojamiento y servicios de restauración: categorías, precios, servicios y facturación.

Tema 13.- Agencias de viaje: derechos y deberes de los usuarios.

Tema 14.- Vivienda: adquisición de vivienda, alquiler, contratos y garantías.

Tema 15.- Servicios bancarios: obligaciones de información, el contrato, las reclamaciones.

Tema 16.- Precios de venta al público e información de los consumidores.

León a 5 de agosto de 1994.-El Presidente en funciones,
Matías Llorente Liébana. 8398

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE TECNICOS DE CONSUMO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1994, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDÉFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1994, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de DOS PLAZAS DE TECNICOS DE CONSUMO de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n.º 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de DOS PLAZAS de TECNICOS DE CONSUMO de la Diputación Provincial de León, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación, se proveerán por turno libre los puestos que resulten vacantes de los ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicio en cualquier zona del ámbito competencial de la Diputación Provincial, que se extiende a toda la provincia de León.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o Técnico de Grado Medio de Escuela Técnica o Politécnica y del Permiso de conducir Clase B.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos aspirantes Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o Técnico de Grado Medio de Escuela Técnica o Politécnica y permiso de conducir Clase B.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- 1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna, o en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, 2 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería General de la Diputación Provincial, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en

empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el B.O. de la Provincia aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos.

Posteriormente se publicará en el B.O. de la Provincia la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas correspondiente al turno de promoción interna.

Una vez terminado este proceso y mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el B.O. de la Provincia, se determinará el número de puestos que se ofertan en turno libre en función de las vacantes que no se cubran en el turno de promoción interna, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo libre.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: Uno de los vocales que designe el Presidente.

VOCALES:

- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité Intercentros que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los

aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva y vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato de los mismos.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el artículo 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar de forma oral, durante un periodo máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar por el opositor, dos del anexo I y dos del anexo II.

EJERCICIO SEGUNDO: Tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la resolución, de dos supuestos prácticos, relativos a materias propias de las funciones a realizar. Durante su desarrollo, para el que se concede un plazo de dos horas, el opositor podrá, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales considere necesarios y de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

B) TURNO LIBRE:

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: De carácter eliminatorio, consistirá en la elaboración por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de un tema de composición de carácter general, determinado por el Tribunal, relacionado con el temario, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto del mismo. Se valorará especialmente el nivel de formación general del aspirante. La lectura de dicho ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar de forma oral, durante un periodo máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar por el opositor, dos del anexo I y dos del anexo II.

EJERCICIO TERCERO: Tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relativos a materias propias de las funciones a realizar. Durante su desarrollo, para el que se concede dos horas, el opositor podrá, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales considere necesarios y de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE CONCURSO: Para el turno de promoción interna se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el 14 de agosto de 1992.

B) TURNO LIBRE:

* FASE DE CONCURSO: Para el turno libre se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

I. Por cada título universitario, exceptuado el exigido en la convocatoria, que tenga relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título universitario, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento relativos a Consumo, expedidos por entidad pública oficial o refrendados por ésta, que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6-2 párrafo 2.º del R.D. 896/1991 de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Atribuciones y funcionamiento

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 4.- El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Organos y principales competencias

Tema 5.- La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. La Administración Periférica del Estado.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución, la Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Parlamento: Concepto, clases y límites.

Tema 8.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Tema 11.- El régimen local español: Principios constitucionales y regulación actual. La autonomía local. La Administración Local.

Tema 12.- La provincia y el municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

Tema 13.- La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 14.- La provincia de León. Comarcas. Principales áreas de gestión de la Diputación de León.

Tema 15.- La organización municipal. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 16.- Ordenanzas y reglamentos locales: Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales.

Tema 17.- La Función Pública Local. Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo público. La selección de los funcionarios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 18.- La organización de la Comunidad Europea. La Comunidad Europea y sus Instituciones. El Consejo. El Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado Español.

Tema 19.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El régimen jurídico de las licencias.

Tema 20.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 21.- La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 22.- La contratación administrativa en la esfera local.

Tema 23.- La Hacienda Local. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos locales. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 24.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 25.- El planeamiento urbanístico: Clases de planes. Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, elaboración y aprobación.

Tema 26.- La información administrativa. Relaciones de la Administraciones con los ciudadanos. El ciudadano como cliente y destinatario de los servicios y prestaciones públicas.

Tema 27.- El control de la actividad administrativa. Las nuevas tecnologías y su aplicación en la Administración Local. La organización del trabajo. El uso del lenguaje administrativo.

Tema 28.- El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Modificación de las condiciones de trabajo.

Tema 29.- Ley Orgánica de libertad sindical. Representatividad sindical. Acción sindical.

Tema 30.- El III Convenio Colectivo para Empleados Públicos en régimen de derecho laboral de la Excm. Diputación Provincial de León. Jornada de trabajo. Vacaciones. Permisos y Licencias. Régimen Disciplinario. Derechos Sindicales.

ANEXO II

Tema 1.- La protección de los consumidores. El principio constitucional de protección de los consumidores.

Tema 2.- La protección de los consumidores en el Derecho Comunitario y comparado. Distribución de competencias en materia de consumo. La Administración Central: Ministerio de Sanidad y Consumo e Instituto Nacional de Consumo.

Tema 3.- Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de consumo, especial referencia a la de Castilla y León. Competencias de las Corporaciones Locales: Municipios y Provincias.

Tema 4.- La Ley 26/84 de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios. Estructura y contenido. Concepto de consumidor.

Tema 5.- El derecho a la protección de la salud. La seguridad, calidad y presentación de los productos. Aspectos generales.

Tema 6.- La protección del consumidor ante las condiciones generales. Las garantías de reparación de daños en la Ley 26/84.

Tema 7.- La información y educación del consumidor. Derecho de representación y consulta de los consumidores y usuarios. Protección del consumidor a través de Asociaciones de consumidores.

Tema 8.- Distribución comercial. Minoristas. Grandes Superficies. Estructuras comerciales actuales y establecimientos tradicionales.

Tema 9.- La protección del consumidor ante la publicidad.

Tema 10.- La defensa de la competencia. La competencia desleal.

Tema 11.- Los contratos. Concepto. Tipos. Principios generales que deben informar los contratos de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento civil español y en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 12.- La vivienda. Adquisición de vivienda. Los vicios de la Construcción. Multipropiedad.

Tema 13.- Los arrendamientos urbanos.

Tema 14.- Contratos negociados fuera de establecimiento mercantil. Ventas a plazos.

Tema 15.- Contratos de seguros. Protección y derechos del asegurado.

Tema 16.- Contratos y operaciones bancarias.

Tema 17.- Servicio de transporte. Derechos y obligaciones de los usuarios y de las empresas.

Tema 18.- Agencias de viaje: Naturaleza y actividades y clasificación. Contratos de viaje. Derechos de los usuarios de establecimientos turísticos.

Tema 19.- Contratos de suministro. Gas. Electricidad.

Tema 20.- Contratos de prestación de servicios: Servicios de asistencia técnica. Servicios de reparación de automóviles. Tintorerías.

Tema 21.- Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados. Etiquetado de productos textiles.

Tema 22.- Infracciones y sanciones administrativas en el ámbito de consumo. Procedimiento sancionador.

Tema 23.- Responsabilidad del vendedor y del prestador de servicios ante las infracciones a los derechos de los consumidores.

Tema 24.- organización y funciones de una Oficina Móvil de Información al Consumidor.

Tema 25.- Juguetes. Normas técnicas de calidad y seguridad.

Tema 26.- Código Alimentario Español: Estructura y contenido. Reglamentaciones técnicas sanitarias. Normas de calidad. Directivas y reglamentos.

Tema 27.- La inspección y control de calidad de productos de consumo en el Estado. Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: Distribución y coordinación de competencias. Organismos nacionales e internacionales de normalización y homologación de productos alimenticios e industriales.

Tema 28.- Asociaciones de Consumidores y Usuarios: Naturaleza, funciones, organización. Organos de representación,

consulta y participación comunitarios nacionales, regionales y locales. Promoción y fomento del Asociacionismo de Consumo de Castilla y León. Oficinas de información al consumidor: Naturaleza y funciones. El Arbitraje de Consumo.

Tema 29.- Normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica. Prescripciones para frigoríficos y frigoríficos-congeladores, conservadores y congeladores, cocinas y hornos, calentadores de agua fijos no instantáneos, aparatos de calefacción, lavadoras y lavavajillas. Servicios de reparación de aparatos de uso doméstico.

Tema 30.- Talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes. Conceptos y clasificaciones. Condiciones de la actividad industrial. Derechos de los usuarios: Información, presupuesto, facturación, garantías y reclamaciones. Competencias, infracciones y sanciones.

León, 5 de agosto de 1994—El Presidente en funciones,
Matías Llorente Liébana. 8399

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dominga Rojo Valdeón, con domicilio en calzada del Coto (León), en concepto de titular, con fecha 18 de julio de 1993, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,39 litros/seg. del arroyo del Valle Calzada, en término municipal de Calzada del Coto (León), con destino a riego de 0,85 Has.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

1.ª Se concede a doña Dominga Rojo Valdeón, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,39 litros/seg., del arroyo del Valle Calzada, en término municipal de Calzada del Coto (León), con destino a riego de 0,85 Has., en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m.³.

2.ª Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no cuantas veces se estime oportuno las instalaciones y lugares de ese aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la

Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7328

Núm. 7823.-12.880 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiéndose acordado en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 4 de agosto de 1994, la concertación de una operación de crédito por importe de 475.000.000 de pesetas con destino a la financiación de inversiones del presupuesto de 1994, se expone el expediente al público durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Ponferrada, 10 de agosto de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8452 Núm. 7824.—1.232 ptas.

ASTORGA

Por don José Luis González García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de óptica en la c/ Los Sitios, n.º 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga a 5 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3766 Núm. 7825.—1.344 ptas.

CONGOSTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía desde el 15 de agosto al 15 de septiembre de 1994, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma por Decreto de esta misma fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Insunza Orallo.

Congosto, 8 de agosto de 1994.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

8451 Núm. 7826.—280 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para obras de "Alumbrado público en Fontanil de los Oteros" por importe de 1.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco J. Sandoval Macarro, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 9 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8450 Núm. 7827.—252 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLADECANES

La Junta Vecinal de Villadecanes en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1994 acordó resolver:

1.º) Aprobar definitivamente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar la

finca denominada "La Rozada o el Brimazal", en el término de Villadecanes, introduciendo las siguientes modificaciones oportunas a la vista de las alegaciones formuladas:

—Añadir en su cláusula segunda el párrafo siguiente "sin perjuicio de la indemnización a que se refiere la cláusula undécima apartado g) de este mismo pliego de condiciones".

—Y añadir en su cláusula undécima el siguiente apartado "g) El adjudicatario se obliga a indemnizar, en el plazo de treinta días a que se refiere el apartado a) de esta cláusula undécima, por la existencia de construcciones en la finca objeto de subasta, en la cantidad que resulte de la valoración realizada a precio de mercado por un técnico designado por la Junta Vecinal de Villadecanes".

2.º) Convocar subasta para enajenar la parcela denominada "La Rozada o el Brimazal" antes mencionada, de acuerdo con las siguientes características:

—Objeto de la subasta: Enajenación de la finca "La Rozada o el Brimazal", de superficie 290.000 m.², situada en el término de Villadecanes (municipio de Villadecanes-Toral de los Vados), contando con la oportuna autorización de la Excm. Diputación Provincial de León.

—Precio: El precio de salida por metro cuadrado es de 100 pesetas.

—Plazos: Para el pago del precio y de la indemnización, 30 días naturales desde la adjudicación definitiva; para otorgar escritura pública, 15 días desde la adjudicación definitiva; para la finalización de las obras, 24 meses desde la adjudicación definitiva.

—Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta la fianza provisional se fija en el 20% del precio de la parcela.

—Presentación de proposiciones: Las proposiciones, debidamente reintegradas, se entregarán en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados durante las horas de oficina de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el B.O.E.

—Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente al de la terminación del aludido plazo a las doce horas, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D./Dña., vecino de, con domicilio en la calle, provisto de D.N.I. número, con plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la adjudicación de la parcela denominada "Rozada o Brimazal" en el término de Villadecanes, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha a cuyo efecto hago constar:

A) Que ofrezco la cantidad de pesetas.

B) Acompaño documento acreditativo de la constitución de fianza provisional para participar en la subasta.

C) Que conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

En Villadecanes, a 8 de agosto de 1994.—El Presidente, Isaac Potes González.

8407

Núm. 7828.—6.608 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Providencia Juez: Señor Alañón Olmedo. En Ponferrada a 2 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 119/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 119/93.—En Ponferrada, a 21 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su Partido los presentes autos de juicio verbal civil número 119/93, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña María José Varela Suárez, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Fernández Rodilla, y de otra y como demandados doña María Mosteiro Blanco y la Compañía de Seguros La Equitativa, S.A., estando dichos demandados en situación de rebeldía procesal, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de doña María José Varela Suárez contra doña María Mosteiro Blanco y la entidad La Equitativa, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de cuantas pretensiones contra ellos se han deducido en este procedimiento con expresa imposición a la actora de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León Sala de lo Civil en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 2 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

6514

Núm. 7829.—3.808 ptas.

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 234/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y para dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 167/94.—En Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Empresa Maderas Fernández, S.A. (Mafersa), representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Ordiz Ordiz contra don Pedro Díaz Sánchez, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Pedro Díaz Sánchez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Empresa Maderas Fernández, S.A. (Mafersa) de la cantidad de 157.810 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio; mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

6515

Núm. 7830.—3.584 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

En cumplimiento de lo acordado por el juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta localidad, don

Fernando Javier Muñiz Tejerina, se hace saber que en este Juzgado y bajo el número 645/92 se tramita expediente declaración de herederos promovido por don Amando Enrique Méndez González, vecino de esta localidad, por fallecimiento, sin testar, de su prima hermana doña M.^a Concepción Blanco Méndez en la ciudad de Buenos Aires.

Lo que a los fines prevenidos en el artículo 984 de la L.E.C., se hace público mediante el presente edicto el cual se publicará en el B.O.P. y en el B.O.E. y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos legales para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer en el mismo dentro del plazo de los diez días siguientes a su publicación.

Dado en Ponferrada, a 3 de junio de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6518

Núm. 7831.—2.352 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 307/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 307/93, seguidos a instancia de Fiat Financiera, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez; contra don Francisco Cimadevilla Lorenzo y doña María del Carmen Miranda Guerrero, ambos en rebeldía procesal en los presentes autos, sobre reclamación de 224.800 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, Entidad de Financiación, S.A. contra los demandados don Francisco Cimadevilla Lorenzo y doña María del Carmen Miranda Guerrero, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta resolución, abonen al actor la cantidad de doscientas veinticuatro mil ochocientos pesetas (224.800 pesetas), más los intereses legales previstos y con expresa imposición de costas a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6516

Núm. 7832.—3.920 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio número 311/94, seguidos a instancia de don José Voces Rodríguez y doña Vicenta Voces Rodríguez contra don Eliseo Sobrín Juárez, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día seis de septiembre de 1994, a las diez horas de la mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio de desahucio señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y se dictará sentencia estimando el desahucio y significándole que la copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 23 de junio de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7566

Núm. 7833.—1.792 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio número 332/93, seguidos a instancia de don Amando Cuellas Corral, contra don Higinio Cachón Abella, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día seis de septiembre de 1994, a las 12 horas de la mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio de desahucio señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y se dictará sentencia habiendo lugar al desahucio y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 7 de julio de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7635

Núm. 7834.—1.792 ptas.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio justicia gratuita, número 363/94, promovidos por doña Purificación del Socorro Reguera Blanco, representado por la Procuradora Isabel Macías Amigo, contra Jesús Rodríguez López, cuyo domicilio se desconoce; y en cuya providencia se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta localidad, el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las 10.00 horas, para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Jesús Rodríguez López, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Ponferrada, a 19 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

7859

Núm. 7835.—1.904 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Ponferrada, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la entidad Sondeos del Noroeste, S.A. representada por el Procurador señor don Francisco González Fernández, contra la entidad Cuarzitas de Molinaseca, S.L., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Si comparece se le concederán otros diez días para contestar, notificándole la providencia por la que se admite a trámite la demanda, entregándole copia de la misma y de los documentos presentados, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada entidad Cuarzitas de Molinaseca, S.L. y su inserción en el B.O.P., expido la presente que firmo en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6526

Núm. 7836.—2.464 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en providencia de esta fecha en el juicio de faltas 48/94 por insultos y malos tratos, se cita por

medio de la presente a don José Luis Cantón Díez para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Astorga, Plaza de los Marqueses, el día veintisiete de septiembre y hora de las diez treinta, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y asimismo se le instruye de su derecho de valerse de Letrado.

En Astorga a dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

8370

Núm. 7837.—1.456 ptas.

NUMERO SIETE DE BILBAO

Cédula de citación

Doña M.^a José Marijuán Gallo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao, hago saber:

Que en autos n.º 780/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Cordeiro Blanco, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Tamoin-Aplinsa, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Virgilio Riesco, S.A., sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, el día treinta de septiembre de 1994 a las 11,45 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, en ignorado paradero, expedido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte el destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, M.^a José Marijuán Gallo.

8291

Núm. 7838.—2.688 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, acctal. Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 706/94, seguidos a instancia de Manuel Fernández Alonso, contra la empresa Desmober, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de septiembre próximo, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Desmober, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8472

Núm. 7839.—3.584 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 478/93, seguidos a instancia de Rodrigo Aurelio Barreira Guisuraga, contra la empresa Contratas Delsamara, S.L., sobre cantidad, ejecución contenciosa número 250/93 y otras acumuladas de las que se hará mérito, se dictó la resolución que dice como sigue:

Auto. Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho

Primero.—En este Juzgado se presentó demanda a instancia de Rodrigo Aurelio Barreira Guisuraga, contra la empresa Contratas Delsamara, S.L., que dio lugar a los autos de procedimiento laboral número 478/93 (ejecución número 250/93), sobre cantidad.

Segundo.—En trámite de ejecución se solicitó la acumulación a la tramitada en este Juzgado de anterior referencia, de las seguidas en el Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad correspondientes a los procedimientos siguientes: 1) Autos número 445/93 (ejecución número 196/93), a instancia de Ovidio Felisindo Santos López, Manuel Carracedo Cárdenas, Heliodoro Barreira Guisuraga y Francisco Manuel López Dos Ramos, contra la empresa Contratas Delsamara, S.L., y 2) Autos número 508/93 (ejecución número 204/94) a instancia de Santiago García Arias, contra la misma empresa, ambos sobre cantidad, habiéndose decretado la acumulación y siguiéndose todas las ejecuciones referidas bajo el número 250/93 de este Juzgado.

Tercero.—Decretado el embargo de bienes se causó traba de embargo sobre el vehículo marca Renault furgoneta mixta matrícula LE-8868-N, único bien conocido a la demandada, tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas y sacado a pública subasta, se celebraron las tres subastas prevenidas en la Ley que quedaron desiertas al no haber comparecido ningún postor, por lo que por providencia de fecha 9-5-94 y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la L.P.L., se hizo saber a los ejecutantes o al Fondo de Garantía Salarial el derecho a adjudicarse los bienes por el veinticinco por ciento del avalúo, concediéndoles el plazo de diez días y con apercibimiento que de no hacer uso de este derecho se alzaría el embargo, transcurriendo el término referido sin que por ninguno de ellos se hiciera manifestación alguna sobre el particular.

Fundamentos de derecho:

Acreditada en autos, a medio de la prueba practicada la carencia de otros bienes de la propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede declarar la insolvencia provisional de la condenada en las presentes actuaciones acumuladas, por las cantidades reclamadas, todo ello al no encontrarse otros bienes suficientes con los que hacer traba de embargo, y sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados, dejándose sin efecto el causado sobre el vehículo Renault Furgoneta mixta LE-8868-N.

Vistos el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación.

S.S.^a dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Contratas Delsamara, S.L., por la cantidad de 2.842.463,00 pesetas de principal, más el 10% de interés de mora y 586.218,00 pesetas más, presupuestadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, cuyas sumas corresponden a las reclamadas en los procedimientos acumulados que se relacionan en el primer antecedente de hechos de esta resolución.

Se deja sin efecto el embargo del vehículo Renault matrícula LE-8868-N, librando los oportunos despachos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada y doy fe.—E/. Antonio de Castro Cid. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Contratas Delsamara, S.L., que se halla en ignorado paradero, libro el presente en Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).

6444

Núm. 7840.—8.736 ptas.